ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CON ÚNICO OFERENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA No. 2025.05.07.03.392

OBJETO. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, ALQUILER DE EQUIPOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.

PLAZO: Desde el inicio del contrato en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 3º, el municipio de La Ceja del Tambo, publicó conforme con los términos establecidos en el cronograma del proceso el informe de oferentes habilitados. Al respecto la norma reza:

"La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado."

De este informe de habilitados, se concluye que se presentó UN (01) oferente al proceso de selección en comento, así:

ORDEN DE ENTREGA	FECHA Y HORA DE ENTREGA	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
1	29/04/2025 09:52 PM	DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. NIT. 900.442.820-4	Sobre abierto

Cuyo resumen de valoración de estos requisitos por parte del Comité Evaluador, dio como resultado la siguiente información:

OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. NIT. 900.442.820-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior expuesto, el oferente DE MADERAS Y MATERIALES S.A.S. con NIT. 900.442.820-4 fue el único oferente en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA No. 2025.05.07.03.392 que resultó habilitado para participar de la subasta inversa electrónica.

Ya que sólo existe un oferente habilitado, se debe aplicar lo dispuesto en el precitado Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, numerales 4 y 5:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo ***dos oferentes habilitados*** *cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."*

"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*** *Subrayas propias.*

De acuerdo a la normatividad expuesta, en el presente proceso de selección de subasta inversa electrónica, el único oferente cumplió con los requisitos habilitantes y, además, los bienes y/o servicios ofertados cumplen con la ficha técnica y con todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso, no habrá lugar a la subasta inversa electrónica, de lo cual se deja constancia en esta acta y se procederá a recomendar a adjudicar el contrato al único oferente habilitado.

Una vez revisada la oferta técnica y económica por parte del Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat, en cuanto al Componente Técnico, económico y de experiencia, se evidencia que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el proceso contractual y su sumatoria de acuerdo los precios unitarios ofertados corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 34.577.619) IVA incluido y los demás impuestos y/o retenciones a que haya lugar. No obstante, al tratarse de un presupuesto tipo bolsa, el valor a adjudicar corresponde a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 200.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar, presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No. 293 del 22 de Enero de 2025, en los rubros

presupuestales 3.2.3.2.02.01.003.08, 3.2.3.2.02.01.003.09, 3.2.3.2.02.01.003.10, 3.2.3.2.02.01.003.11, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Ceja.

Finalmente se informa que la presente acta será publicada en el Secop II, plataforma dispuesta para tal fin.

STEVEN ADELMO RIOS VARGAS
Director financiero – Aspecto financiero

MANUELA BERNAL MONTOYA
Profesional Universitario. Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat
Componente Técnico, económico y de experiencia

ANDRÉS GONZÁLEZ CASTRO
P.U. Subdirección de Contratación – Aspecto jurídico

Revisó y aprobó: Ana María Ramírez Echeverri - Subdirectora de contratación